

BOLETIN



Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

PR(

DEPOSITO LEGAL Departamento de Cultura y Educación Gómez Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)

50004-ZARAGOZA

ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 19 de enero de 1987

Núm. 14

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 490

LEY 25 de 1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales.

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La Constitución española, en su artículo 1.º, propugna la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores superiores del ordenamiento jurídico español. Además, en el párrafo dos del artículo 9.º, instituye a la condicionada de propuer las condicionadas instituye a los poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes poderes públicos en la obligación de promover las condiciones poderes pode nes para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En el ámbito de la Administración de Justicia los valores constitucionales se manifiestan en el derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los derech derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24 de la propia Constitución, y en el que, además de la justicia, se manifiesten también la libertado. libertad y la igualdad, y el que todas ellas sean, como quiere la Constitu-ción na la igualdad, y el que todas ellas sean, como quiere la Constitución, reales y efectivas depende de que todos los ciudadanos puedan obte-ner inesi

ner justicia cualquiera que sea su situación económica o su posición social. La Constitución, consciente de esta realidad, previene, en el artículo 119, que "la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso recursos para litigar".

caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar". Son ya varias las actuaciones que se han llevado a cabo en esta dirección. Así, la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, de Reforma Urgente de la Ley tuita. Igualmente, la Ley Orgánica 14 de 1983, de 28 de diciembre, de Asistencia Letrada al Detenido y al Preso, y la modificación de los artículos dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulaban la gratuidad de dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de la composición dicha asistencia letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante letrada al detenido o preso, lo que ha ido seguido de un importante destinadas a importante incremento de las consignaciones presupuestarias destinadas a subvencionar dicha asistencia letrada. En fin, la Ley Orgánica 6 de 1985, de de julia 3 de julio, del Poder Judicial recoge el mandato constitucional e insta a hacerlo efectivo, extendiendo el ámbito de la gratuidad al ejercicio de la acción popular.

Por otro lado, la ordenación actual de las tasas judiciales sobre ser omnativa. incompatible con algunos principios tributarios vigentes es causante de notables distorsiones en el funcionamiento de la Administración de Justicia. En contra la contra de la secretario judicial, se cia. En efecto, la gestión tributaria, encomendada al secretario judicial, se En efecto, la gestión tributaria, encomendada ai secretario judicionalidade mostrado poco eficiente en cuanto tal, al tiempo que ha apartado a ese funcionario de la composição demostrado poco eficiente en cuanto tal, al tiempo que na apartado de la oficina indicio.

oficina judicial que está llamado a desempeñar. Dentro de esta misma línea de gratuidad y para evitar la distorsión en la ministra de esta misma línea de gratuidad y para evitar la distorsión en la Administración de Justicia se suprime el impuesto de actos jurídicos documentados en todo aquello que tenga relación con las actuaciones juidiciales y ante el Designation de la properción de la y ante el Registro Civil. No parece adecuado que, suprimido dicho impuesto para la companya de la companya de la ciudadanos presenten en impuesto para las instancias y documentos que los ciudadanos presenten en las oficinas públicas y para las certificaciones y autorizaciones expedidas por autoridades administrativas, subsista tal tributo en el ámbito de la Administración de Justicia.

Artículo 1.º Se suprimen las tasas judiciales y las que se devengan por las actuaciones del Registro Civii.

Art. 2.º Se suprime el impuesto de actos jurídicos documentados a que escritos de las resoluciones jurisdiccionales y los laudos arbitrales, los escritos de la como las diligencias y escritos de los interesados relacionados con ellas, así como las diligencias y actuaciona. actuaciones que se practiquen y testimonios que se expidan.

Primera. Las comunicaciones que los Juzgados y Tribunales hayan de lealizar en el ejercicio de su función jurisdiccional, así como las certificaciones y testimonios expedidos por el Registro Civil, gozarán de franquicia postal y telegráfica.

0

Segunda. Las actuaciones y resoluciones jurisdiccionales se extende-rán en papel de oficio. Para los escritos de las partes relacionadas con ellas se utilizará papel común, cuyas características y formatos se determinarán reglamentariamente.

Disposición transitoria

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley no se devengarán tasas judiciales en los procesos y actuaciones iniciados con anterioridad. No obstante, se liquidarán o recaudarán las tasas ya devengadas.

Disposición derogatoria

Quedan derogados:

- El Decreto 1.034 de 1959, de 18 de junio, por el que se convalida y regula la exacción de las tasas administrativas del Ministerio de Justicia, en los apartados d) y e) de su artículo 1.º y en los números 4.º y 5.º de su artículo 4.º
- El Decreto 1.035 de 1959, de 18 de junio, por el que se convalida y regula la exacción de las tasas judiciales.
- 3. Los artículos 40.1, 41.a), 42.a), 43 y 44 del Real Decreto legislativo 3.050 de 1980, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - 4. Cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Disposición final

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo o ejecución de la presente Ley, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1987.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 24 de diciembre de 1986. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 313, de fecha 31 de diciembre de 1986.)

LEY 23 de 1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

> JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La Ley 19 de 1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, reconoció a todos los ciudadanos la libertad de asociarse con otros de su clase o profesión. España, al suscribir los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, se comprometió a defender el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores y empresarios para la defensa de sus intereses propios.

Mediante el Real Decreto 1.336 de 1977, de 2 de junio, se crearon Cámaras Agrarias en todo el territorio nacional, ya sea a nivel municipal, provincial o estatal. Esta disposición tenía su razón legal en la autorización contenida en el Real Decreto-ley 31 de 1977, de 2 de junio, y especialmente en su disposición adicional segunda, b), mediante la que se facultaba al Gobierno para la creación y reconocimiento de entidades de derecho público en el sector agrario.

Estas Cámaras Agrarias así creadas se subrogaron en sus respectivos ámbitos territoriales en la titularidad de los bienes que hasta aquel entonces

M.C.D. 2022

doenla n haber os y la esto en

ante la stinarse uientes

mitirán ubrirst el 24 di 1 de 10 de abri

primer drados inscrip henta

72.999 imero) 302 do Banco

Arrant a cuyos _Do0 núm.9 gnición Central,

Alcalá, Adela agunasi ociales norado el Rey

Central antidad.
A. en gar a la suma de cremeire resulte la parte sulto 769

sellado réditos agoza a Alejo

78 36

úm. 8

constituía el patrimonio de sus antecesoras, las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y la Hermandad Nacional, constituyéndose al amparo de criterios de ordenación social y, esencialmente, para la consulta y colaboración con la Administración.

A pesar de esta adaptación legislativa llevada a cabo desde 1977 y las propias cautelas introducidas en su regulación, la práctica ha puesto de manifiesto su insuficiencia, en cuanto que no se ha conseguido la aceptación de las actuales Cámaras Agrarias por amplios colectivos de ciudadanos, que han visto en la integración obligatoria de los agricultores un posible atentado contra el derecho de asociación amparado por la Constitución; en las actividades comerciales ejercidas por algunas Cámaras Agrarias, una competencia a las actividades privadas realizadas por corporaciones creadas y sufragadas por el Estado, y en la existencia de las Cámaras Agrarias de ámbito local, una traba para el desarrollo del asociacionismo libre y reivindicativo.

Ratificada la Constitución por el pueblo español, que consagra el derecho de asociación y la libertad de afiliación, no hay motivo para mantener por más tiempo la situación actual, por lo que procede devolver al sector agrario la plenitud de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los sectores productivos.

Igualmente, y dentro de los términos constitucionales, se han ido aprobando los Estatutos de Autonomía, mediante los cuales, y con generalidad, las Comunidades Autónomas han asumido competencias en agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Algunos Estatutos han previsto la asunción de competencias en Cámaras Agrarias en diversos grados y maneras, mientras que mediante el artículo 149.1.18 el Estado se reserva la competencia para regular las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Producidos en gran parte los traspasos de servicios en materia de agricultura y ganadería a todas las Comunidades, parece oportuno elaborar una norma estatal que, sin menoscabo del bloque competencial, regule los aspectos esenciales de la materia y permita a las Comunidades Autónomas que lo tengan previsto en sus Estatutos desarrollar este tipo de competencias.

Asimismo, y ante la necesidad de regular la participación de los profesionales de la agricultura en los organismos públicos que tienen prevista su presencia a efectos de consulta, se hace necesario contemplar alguna forma de medir el grado de representatividad de las organizaciones profesionales creadas libremente por los agricultores para la mejor defensa de sus

Por elló se prevé utilizar los resultados electorales á Cámaras Agrarias como una forma de cuantificar qué organizaciones profesionales son más

CAPITULO I

Naturaleza jurídica

Artículo 1.º El régimen jurídico de las Cámaras Agrarias se ajustará a las bases que se establecen en la presente Ley.

Art. 2.º Las Cámaras Agrarias son Corporaciones de derecho público, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, debiendo ser democráticas en su estructura y

Art. 3.º Las Cámaras Agrarias, a los efectos de su constitución y de su organización, así como a los de aquellos actos que, dictados en el ejercicio de sus competencias como entes de derecho público, tengan la consideración de actos administrativos, participan de la naturaleza de Administraciones públicas.

CAPITULO II

Funciones

Art. 4.º Son funciones propias de las Cámaras Agrarias:

a) Actuar como órganos consultivos de las Administraciones públicas emitiendo informes o estudios a requerimiento de las mismas.

b) Administrar sus recursos propios y su patrimonio.

c) Aquellas funciones que en ellas pueda delegar la Administración pública que tenga competencias atribuidas en la materia, en los términos en que la delegación se produzca.

Art. 5.2 Las Cámaras Agrarias en ningún caso podrán asumir las funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales libremente constituidas.

CAPITULO III

Ambito territorial

Art. 6.º En cada provincia existirá una Cámara Agraria con ese ámbito territorial.

Art. 7.º Las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias sobre Cámaras Agrarias podrán, con cargo a sus recursos propios, regular la creación, fusión y extinción de Cámaras Agrarias de distinto ámbito territorial, con respeto, en todo caso, a lo establecido en esta Ley y al ámbito competencial de las entidades locales.

CAPITULO IV

Constitución de las Cámaras Agrarias

Las Cámaras Agrarias estarán constituidas por un Art. 8.2 máximo de veinticinco miembros, elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo a criterios de representación proporcional

2. El Gobierno determinará el procedimiento de organización, coordinación, vigilancia y elaboración de los censos electorales, las causas de inelegibilidad e incompatibilidades, el régimen jurídico de las Juntas Elec torales, sistema de votación y escrutinio, presentación de documentación y recursos electorales, fecha de convocatoria y duración del mandato.

Art. 9.º 1. Serán electores de los miembros de las Cámaras Agrarias aquellas personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Toda persona natural, mayor de edad, que sea profesional de la agricultura, como propietario, arrendatario, aparcero o en cualquier otro concepto análogo reconocido por la Ley, ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal, y, como consecuencia de estas actividades, esté afiliada bien al régimen especial agrario de la Seguridad Social o bien al régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afini dad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que trabajen de modo directo y preferente la explotación familiar, debiendo estar dados de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social o en el régimen especial de trabajadores autónomos.

c) La persona natural que tenga la consideración legal de colaborador en una explotación familiar agraria, conforme a la Ley de Explotación Familiar 49 de 1981, de 24 de diciembre, y esté dada de alta en el régiment especial agrario de la Seguridad Social o en el régimen especial de trabaja dores autónomos.

d) Toda persona jurídica que tenga por exclusivo objeto, conforme a sus Estatutos, y que efectivamente ejerza, la explotación agrícola, ganadera o forestal.

2. En ningún caso el derecho de sufragio activo podrá ser ejercido más

de una véz en cada proceso electoral.

Art. 10. 1. Serán elegibles como miembros de las Cámaras Agrarias aquellas personas físicas que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el artículo anterior.

2. El proceso electoral se realizará mediante listas cerradas, elabora das y propuestas por organizaciones profesionales agrarias o sus federacio nes, legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea igual o superior al provincial.

3. Podrán concurrir a los procesos electorales de las Cámaras Agra rias, proponiendo candidaturas, aquellas agrupaciones de electores qui reúnan las firmas autenticadas de un 10 por 100, al menos, del censo electoral

CAPITULO V

Representatividad

Art. 11. 1. Se considerarán más representativas a nivel estatal aque llas organizaciones profesionales de agricultores y ganaderos que obtengan al menos, el 10 por 100 del total de los votos válidos emitidos en el proceso electoral para miembros de la Colora del Colora de la Colora del Colora de la Colora del Colora del Colora de la Colora de electoral para miembros de las Cámaras Agrarias de ámbito provincial.

2. Aquellas organizaciones profesionaes que tengan la consideración más representativas a nivel de más representativas a nivel estatal ostentarán representación institucional ante les Administrativos nal ante las Administraciones públicas u otras entidades y organismos de

3. Tendrán la consideración de organizaciones profesionales nos carácter público que la tengan prevista. representativas dentro de su ámbito territorial inferior al estatal, a los efectos de ser consultados para los destantes de ser consultados para los de ser consultados pa efectos de ser consultadas por las Administraciones públicas en los problemas que incidan en su ámbito, aquellas que obtengan, al menos, el 20 % de los votos válidos emitidos en al proceso. los votos válidos emitidos en el proceso electoral para miembros de las Cámaras Agrarias provinciales.

CAPITULO VI

Régimen económico

Art. 12. Para el cumplimiento de sus fines, las Cámaras Agrarias drán contar con los signientes en la contar con los signientes en la contacta de la contact podrán contar con los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que para su normal funcionamiento puedan esta la las cerse anualmente en los recenses anualmentes en los recenses en l blecerse anualmente en los presupuestos generales del Estado y de las Comunidades Autónomos

b) Las rentas y productos de su patrimonio.

Las donaciones, legados, ayudas y demás recursos que puedan ser gnados. c)

Art. 13. 1. Las Cámaras Agrarias gozarán del beneficio de justicia tuita en su actuación ante todos los ácazarán del beneficio de justicia. les asignados. gratuita en su actuación ante todos los órganos jurisdiccionales en defensal de sus derechos e intereses

Son inembargables los recursos procedentes de las subvenciones das por el Estado y las Companidades por el Estado y la companidade p otorgadas por el Estado y las Comunidades Autónomas para el funcionas miento de las corporaciones reguladas

Art. 14. Para la realización de sus actividades, las Cámaras Agrarias podrán contratar el personal que sea necesario en régimen de derecho

noma ámbi feder ficaci les o

BO

labor

aplic

P

ras A

tivas

res pi

derec

ras A

atrib

aplic

previ

impu

no co

eleva

las pe

conte

T

1985 pond inter con 1

P

sente

nuara Puest Públi traba de la Funci Se

rio de que fi Public

0 Po hagan Carlo

Exc de Z

Barant el Hos Po Po Reglai que du public ante es Contra Zai Arilla.

1. 14

or un

lirecto

coorsas de

ción y

grarias

de la

r otro

icolas,

icia de

Seguri

afini-

d, que

ocial o

orador

tación

gimen

abaja-

rme 3

nadera

lo más

grarias

das en

abora-

racio

perior

Agra-

censo

aqueengan. roceso

ial. ración itucio-

nos de

s más a los roble-o % de de las

grarias

n estade las

an ser usticia

efensa

ciones

ciona-

grarias

laboral, sin perjuicio de la observancia del régimen de incompatibilidad aplicable al personal de las Administraciones públicas.

Disposiciones adicionales

Primera. Las actividades económicas que realizan las actuales Cámaras Agrarias pasarán a ser gestionadas en régimen asociativo por cooperativas u otras entidades asociativas agrarias ya existentes o que los agricultores puedan crear al efecto.

Segunda. La Administración del Estado, en relación con los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza correspondientes a Cámaras Agrarias que resulten extinguidas en aplicación de esta Ley, realizará las atribuciones atribuciones patrimoniales y las adscripciones de medios, garantizando su

aplicación a fines y servicios de interés general agrario.

Tercera. Las subrogaciones y adscripciones operadas en virtud de lo previsto en la discontación de la los contexiores estarán exentas de los previsto en las disposiciones adicionales anteriores estarán exentas de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, no constituirán causa de resolución de los contratos de arrendamiento ni de elevación de las rentas de los mismos y respetarán los derechos laborales de las personas afectadas.

Cuarta. Sin perjuicio de las competencias sobre Cámaras Agrarias contempladas en los Estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas. nomas, se autoriza al Gobierno a proceder a la extinción de las Cámaras de ámbito diferente a las previstas en el artículo 6.º de esta Ley, incluidas sus federaciones y la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, o la modificación de su ámbito territorial, en función de las peculiaridades territoria-

les o insulares y del interés general agrario.

Quinta. Las entidades locales, en el marco de lo previsto en la Ley 7 de
1985, reguladora de las bases de régimen local, y en la legislación correspondiente de las Comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las Comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las Comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada las comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades Autónomas, podrán prestar servicios de
interés canada la comunidades autónomas de la comunidades autónomas d interés general agrario en sus respectivas demarcaciones territoriales.

No son propias de las Cámaras Agrarias las actividades que, de acuerdo con la legislación de régimen local, corresponden a las entidades locales.

Disposiciones finales

Primera. El personal funcionario que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentre prestando servicio en las Cámaras Agrarias continuará en la misma situación, sin perjuicio de que pueda pasar a ocupar los puestos de que pueda pasar a ocupar los puestos de que pueda pasar a ocupar los puestos de que pueda pasar a ocupar los administraciones Puestos de trabajo que le puedan corresponder en las Administraciones públicas, conforme se establezca en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo y de la puesto y de la puest trabajo y de acuerdo con las normas sobre provisión de puestos de trabajo de la Ley 30 de 100 de la Reforma de la de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Se autoriza al Gobierno para dictar, a iniciativa del Pinto de Agricultura, Pesca y Alimentación, las disposiciones reglamentarias que fueran precisas para el cumplimiento de esta Ley.

Tercera. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a la presente Ley.

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 312, de fecha 30 de diciembre de 1986.)

SECCION TERCERA

Exema. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 73.197

DASIT, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en antia de al.

DASIT, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Leglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la siguicación. ublicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones esta Companyo de la presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones esta Companyo de la presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones esta Companyo de la presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones esta Companyo de la presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones esta Companyo de la presentada del presentada de la presentada de la presentada de la presentad nte esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible la paria la p Contra la Peticionaria por quienes creyesen tener angula.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986. — El secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

3.º ZONA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Nam 980

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 974 de 1986, que por esta Zona de Recaudación se sigue al deudor a la Seguridad Social don Fernando Arnaudas Martínez, por débitos a la misma correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, e importando por principal la cantidad de 1.927.563 pesetas, más 385.513 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 2.413.076 pesetas, con fecha 9 de enero de 1987 se ha dictado en al mismo la circulata. ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Habiendo resultado inefectiva la adjudicación de los bienes muebles enajenados en pública subasta celebrada el día 23 de diciembre de 1986, procédase de nuevo a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al articulo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de enero de 1987, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento General y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de triturar carne, industrial, de la casa Talleres Val, S. A.; tres cámaras frigoríficas marca "Iberna", sin modelo aparente, con dos puertas de carga superior, de 2 x 0,80 metros aproximadamente; una máquina para grapar bolsas, marca "Poly-Clip", número 4.277; una máquina envasadora, sin marca ni modelo aparente; una máquina compresor marca "General Eléctrica", número 82.510; una máquina compresor marca "Gelfhametic", número 890.326; un portarrollos de papel de celulosa, metálico, marca "Tropical"; una máquina de cerrar bolsas, marca "Europuk" y motor marca "AEG"; un soporte metálico, con ruedas, para colgar embutidos; cuatro soportes metálicos, para colgar embutidos, de 2 metros aproximadamente; tres balanzas marca "Dina"; un banco de trabajo, de acero inoxidable, de 2 x 1,30 metros aproximadamente; una máquina cortadora, tipo 350-TC, matr. 777.175; un banco de trabajo, de acero inoxidable, de 4 metros, con rejilla inferior; dos bancos de trabajo, de acero inoxidable, de 4 metros, con rejilla inferior; dos bancos de trabajo, de acero inoxidable, de 2 x 1 metros aproximadamente; una máquina amasadora-mezcladora, sin marca ni modelo aparente; una balanza de hasta 40 kilos, marca "Mobba"; una máquina trituradora-amasadora, sin marca ni modelo aparente; una máquina embutidora, de acero inoxidable, sin marca ni modelo aparente; tres aparatos insecticidas, marca "Electronic 30001"; una máquina cortadora marca "Mobba", monofásica, sin número aparente; siete cántaros de diferentes tamaños, metálicos; tres soportes para colgar embutidos, de 2 metros aproximadamente; dos puertas de cámara de refrigeración, de acero inoxidable, marca "Gil-Mar"; un caldero circular, funcionamiento a gas; dos calderos rectangulares, de la casa Talleres Val, S. A., cionamiento a gas; dos calderos rectangulares, de la casa Talleres Val, S. A., a gas; tres carros metálicos, con tres ruedas; una fregadora marca "Fertima"; un carro alargado, con tres ruedas; un polispasto con motor, carril y mando; un calentador de agua, marca "Edesa"; dos armarios roperos, metálicos, de cinco cuerpos; dos mesas de despacho, metálicas, con superficie de madera, con cinco cajones; dos sillas de despacho, metálicas, tapizadas en tela color negro; dos sillas de despacho, con ruedas, tapizadas en tela color negro, y una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-4072-F. Tasación, 1.403.000 pesetas. Tipo de subasta, 935.332 pesetas.

2.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en la per-

2.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del depositario señor don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en la calle San Antonio María Claret, número 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habra de constituir ante la Mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

M.C.D. 2022

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de

la ultimación de la subasta.

7.º Por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, que podrá entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este edicito y hasta el de la subasta.

10. Que la mera participación en la subasta implica la plena acepta-

ción de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 9 de enero de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.232

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza constituida por la Asociación de Tiempo Libre "La Gaviota", para responder de la actividad vacacional de equitación, que asciende a 24.601 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. -- El alcalde. -- Por acuerdo de S. E .: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza constituida por el Centro de Animación Juvenil "Pico de Astazu", para responder de la actividad vacacional de ruta de montaña, que asciende a 9.583 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza constituida por el Centro de Animación Juvenil "Pico de Astazu", para responder de la actividad vacacional de Sueca, que asciende a 21.254 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Nám. 60.235

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza constituida por la Federación Aragonesa de Montaña, para responder de la actividad vacacional ruta de montaña, que asciende a 10.283 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cump miento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Como raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

BOI

cump

Corp

S. E.

D

y Rec

devol

mien

cio o

pertin

halla

Secre fecha

cump

Corp

S. E.

E

corre

coleg

perti

halla

por u

de es

deter

San (

C

Cogu

para

sas d L

cio o

perti

halla

port

de es

deter

de 19

San

P

cami

defin marc

cio o

Perti

halla

por u

de es

deter

de 19

Nido

tuida las T

L cio o pertin

halla

por u

de es deter

de 19

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación devolución de la fianza constituida por el Ayuntamiento de Tauste, par responder de la actividad vacacional de la granja escuela, que asciende 18.506 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anul cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimi pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpl miento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E

El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación devolución de la fianza constituida por la Asociación de Tiempo Libre Gaviota", para responder de la actividad vacacional de Isuerre, asciende a 41.272 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anul cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimente a como constituente con pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimento de la descripción de miento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.

El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación devolución de la fianza constituida por el Centro de Animación Juveni "Pico de Astazu", para responder de la actividad vacacional de Panticos, que asciende a 53.437 pesetas que asciende a 53.437 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente an cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estima pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretario General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de la Secreta de la Sec miento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Compo raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.

El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

La Delegación de Juventud ha solicitado de esta Excma. Corporación de devolución de la fianza constituida por la Asociación de Tiempo Libre que Gaviota", para responder de la actividad Gaviota", para responder de la actividad vacacional de la Selva de Oza, que asciende a 26.185 pesetas

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente and cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimente pertinentes, a cuyo efecto dist pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección de Cultura halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretada de General por un plazo de quipos des habitas General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha publicación de este anuncio en el Roletto Osciola de la fecha publicación de este anuncio en el Roletto Osciola de la fecha publicación de este anuncio en el Roletto Osciola de la fecha publicación de este anuncio en el Roletto Osciola de la fecha publicación de este anuncio en el Roletto Osciola de la Secretario de la Secreta publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumpimiento de lo determinado en el Reglamento de la Provincia, en Cospora miento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Cospo raciones Locales de 9 de enero de 1952

Zaragoza, 23 de octubre de 1953. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E. secretario general. Xavier de Pedra y S. C. C. El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Doña Andrea Liso Pérez, en calidad de secretaria de la Agrupación de Cultura Física y Recreación "Cesaraugusta", ha solicitado de esta Exceleria de la Agrupación de la fisación de la fis tísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la campaña de actividades físicas para adultos 1985-86.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente ant cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimente pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de Secretaria General por un plazo de quince dise hábita. Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Roberto Official de provincial de fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 73.200

Doña Andrea Liso Pérez, secretaria de la Agrupación de Cultura Física y Recreación "Cesaraugusta", ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la campaña de actividades físicas para la tercera edad 1985-86.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones. Locales de 2 de serve de 1052 Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de 8. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Enrique Bergasa Morraja solicita devolución de fianza definitiva correspondiente al programa de actividades de la Asociación de Padres del colegio público "Las Fuentes".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de ger de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Núm. 59.314

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, 10 (polígono Cogullada), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la conservación de material semafórico y señales luminosas de tráfico.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes a cura forta dicha expediente, con todos sus documentos, se pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Patricio Cabezas Sánchez, con domicilio en Castellón (partida Sensai-camino Villamargo, sin número), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de señalización mediante definitiva constituida para responder de las obras de señalización mediante marcas vial marcas viales, proyecto 4-83-2.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y Gil.

Cerma y Arriaxa, con domicilio en polígono Cogullada, C-B, grupo luida, número 21, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para recursos. tuida para responder de las obras de regulación semafórica de la avenida de

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo de lo de la Reglamento de Contratación Municipal de 9 de encro de 1953

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Núm. 59.317

Francisco García Moreno, con domicilio en Gil Morlanes, 12, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de fincas en calle de las Armas, 55, 57 y 59.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-

cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Núm. 59.318

Aragonesa de Contratas, S. A., con domicilio en Santa Orosia, núm. 28, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de acceso e instalación de servicios a nuevo Centro de Bromatología e Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. - El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

. Núm. 59.320

Aridos Blesa, S. A., con domicilio en calle Miguel Servet, 7-9, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las

obras de remodelación del solar sito en paseo Echegaray y Caballero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. - El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 59.321

Sociedad de Organización, Formación y Métodos Aplicados, S. A., con domicilio en calle Princesa, número 1, de Madrid, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del contrato de organización y mecanización del Registro y del seguimiento de expedientes y acuerdos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaria General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 59.322

José-María Turmo Molinos, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 30, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de promoción, comunicación y mantenimiento de prensa y oficina técnica del Mundobasket-86.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun-cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Construcciones Salvador, con domicilio en calle Sangenís, número 64, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de muro en el camino de los Molinos.

M.C.B. 2022

S. E 60.23

n. 14

Corpo

ción e, pari iendei stime itos, \$

retari cha d umpli Corpo S. E

60.23 ción la re "Li e, que

anun-stimen tos, se retaria cha de umpli Corpo

S. E. 60.238 ción la uvenil

ticosa, anun stimen tos, se retaris cha de umpli Corpo

60.240 ción la re "La a, que

anun-stimen tos, se retaria ha de impli-S. E.

73.199 ión de celen-espon-a adul-

stimen stos, se de la

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. - El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Firmes, Construcciones Obras Públicas, S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, número 42, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la modificación de alcantarillado en la calle Cardenal Xavierre.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Sociedad de Organización, Formación y Métodos Aplicados, S. A., con domicilio en Doménico Scarlatti, 13, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de estructura organizativa del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y

Núm. 60.255

Gestetner solicita la devolución de la fianza constituida, por un importe de 24.147 pesetas, para responder del suministro de una fotocopiadora modelo 2006.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 60.256

Manuel Luna Perbech solicita la devolución de la fianza constituida, por un importe de 278.600 pesetas, para responder del suministro de una autobomba nodriza por la firma Industrias JLP.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Miguel Angel Bases solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 12.000 pesetas, constituida para responder de la realización de la actividad de experiencia piloto de la radio escolar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de la determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de ener

Zaragoza, 13 de noviembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedrol San Gil.

BO

D

Car

Car

Car

Car

Car

Car

Car

Car

Cas

Cas

Cas

Cas

Cas

Cet

Cel

Cel

Cel

Cel

Cel

Cel

Cer

Cer

Cer

Cer

Cer

Cer

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés

Cés Cés

Cés Cés Cés

Cés

Cés Cés

Cés

Cés

Cé:

Cés

Cé:

Cé:

Cé:

Cé: Cé:

Cé:

Cé

Cé

Cé.

Cé:

Cé:

Cé

Cé

Cé

Cés

Cés Cé:

Cés

Cé Cés Cés Cés

Cé

Cés

Cés

Julián Torres Calleja, con domicilio en Fray Luis Amigó, número 6, solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responde de la reparación de la rotura de muro divisorio de depósitos de agua Pignatelli.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anun cio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estime pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de la determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de ener de 1953.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro San Gil.

GERENCIA DE URBANISMO

Núm. 70.781

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de noviembre de 1986, acordó aprobar el texto refundido de las normas urba nísticas del Plan General, que incorpora las modificaciones derivadas de la tramitación del Plan en de la composición del Plan en del Plan tramitación del Plan y de las prescripciones de carácter normativo impues tas a la aprobación definitiva del Plan General por la Diputación General de Aragón.

Dicho texto refundido se publica integramente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley de

Régimen Local.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1986. — El alcalde-presidente, Anton González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil Pedro y San Gil.

NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ZARAGOZA DE 1986

(Continuación: Ver "BOP" anterior.)

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	
Boggiero, Basilio	105		A	
Boggiero, Basilio	107		A	
Boggiero, Basilio	108		A	
Boggiero, Basilio	111		A	
Boggiero, Basilio	124		A	
Boggiero, Basilio	126		A	
Boggiero, Basilio	134		A	
Boggiero, Basilio	138		A	
Boggiero, Basilio	144	*	A	
Boggiero, Basilio	146		A	
Boggiero, Basilio	150		A	
Boggiero, Basilio	152		A	
Broqueleros	3		A	
Broqueleros ·	5		A	
Buen Pastor	2		IA	
Buen Pastor	4		A	
Caballo	3		A	
Caballo	. 5		A	
Caballo	9		· A	
Cadena	22		A	
Cádiz	2		. A .	
Cádiz	3		A	
Cádiz	. 4		A	
Cádiz	5		A	
Cádiz	6		A	
Cádiz	7		A	
Cádiz	8		A	
Cádiz	10		A	
Cádiz	12		A	
Cádiz	16		A	
Cádiz	18		A	
Canalejas, José	2		A	
Canalejas, José	4		A	
Candalija	3		A	
Candalija	5		A	
Candalija	6		A	
Candalija	8		A	
Candalija	10		Α.	

1. 14

de lo enero

edro

74.78 o 6, hi ponde gua di

e anufrestimes atos, se General caciós o de lo enero

edros

70.781
a 13 de
c urbas de la
npuesneneral

al de la Ley de

ntonio vier de

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referenci
Canfranc	8		A	4	César Augusto, avenida de	ş/n	Murallas		
Cantin y Gamboa, Francisco	8		A	6			Romanas	M	1
Cantín y Gamboa, Francisco	10-12		A	6	César Augusto, plaza de	1	Iglesia de San		
Cantin y Gamboa, Francisco	14		Α	6			Juan de los Pa-		
Carmen, plaza de Ntra. Sra.	.11		A	4			netes	M	1
Carmen, plaza de Ntra. Sra.	12		A	4	Cinco de Marzo	4		Α.	4
Carrica, Matías	5		A	1	Cinco de Marzo	6		Α -	4
Carrica, Matías	11		A	1	Cinco de Marzo	7		A	4
Casa Jiménez, Marqués	3-5		IA	4	Cinco de Marzo	9		A	4
Casa Jiménez, Marqués	4		A	. 4	Cinco de Marzo	10		A	4
Casa Jiménez, Marqués	10		A	4	Cinco de Marzo	18		A	4
Castellano, Tomás	1		A	5	Cinegio	1		A	1
Castrillo, Diego	2		A	3	Cinegio	3		A	1
Cebrián, Fray Juan	8		IA	1	Cinegio	10		A	1
Celorrio, Sixto	24		A	49	Cinegio	12		A	. 1
Celorrio, Sixto	28		A	49	Ciprés	2		A	1
Celorrio, Sixto	30		A	49	Ciprés :	4		A	1
Celorrio, Sixto	32		A	49	Ciprés	6		A	1
Celorrio, Sixto	34		A	49	Ciprés	8		A	1
Celorrio, Sixto	36		A	49	Contamina	7		A	1
Cerezo Mariano	1		A	3	Contamina	11		A	1
cerezo, Mariano	18		A	3	Contamina	12		A	1
Circzo Mariana	20		A	3	Contamina	15		A	1
crezo, Mariano	22		A	3	Contamina	17		IA.	1
CICZO Mariana	25-27		A	2	Contamina	19		A	1
Ciezo, Mariano	32		A	2	Contamina	21		A	1
CICZO Mariana	40		A	2	Contamina	23		A	1
Sdr Alloueto overil	s/n	Tantra Eleta		4	Contamina	24		A	1
	21	Teatro Fleta	IA	3	Coso	1	Audiencia	**	
	41	Iglesia Santiago	M	2	Coso		Territorial		
			A	2			(Palacio		
	43		A	2			de los Luna)	M	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	45		A	2	C	5	uc ios Luna)	A	i
	47		A	2	Coso	10		A	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	48		A	1 /	Coso				1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	50		A	1	Coso	11-13		A	1
	51		A	2	Coso	12			4
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	52		A	1	Coso	20-22		A	4
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	53		A	2	Coso	29		IA	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	54		A	1	Coso	33		IA	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	56		A	1	Coso	34		IA	4
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	57		A	2	Coso	35		IA	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	57 dpdo.		A	2	Coso	37		A	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	58		A	1	Coso	42		· IA	4
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	59		- A	2	Coso	43-45		A	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	62		A	1	Coso	44	Palacio		
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	64		A	1			de los Condes		
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	66		A	1			de Sástago	M	4
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	67		A	2	Coso	47		A	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	68		A	1	Coso	57	Teatro Principal	IA	1
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	69		A	2	Coso	59		A	i
César Augusto, avenida de	70		A	1	Coso	76		IA.	5
César Augusto, avenida de	71		A	2	Coso	78		IA	5
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	72		A	1	Coso	80		IA	5
César Augusto, avenida de	73		A	2	Coso	86		A	5
César Austo, avenida de	74		Α	. 1	Coso	90		A	5
César Austro, avenida de	76		A	1	Coso	97		- IA	1
César Austro, avenida de	78		A	1	Coso	105		IA	1
César A avenida de	80		A	1	Coso	107		IA	1
César A. avenida de	81		A	2	Coso	108		A	5
César A avenida de	82		A	1	Coso	110		A	5
César Austo, avenida de	83		A	2	Coso	- 125		IA	1
César A. Rusto, avenida de	84		A	1	Coso	126-132	Baños Arabes	M	6
César A avenida de	85		A	2	Coso	127		IA	1
César A avenida de	86		A	1	Coso	129		A	1
César A venida de	87		A	2	Coso	131-133		A	1
César A avenida de	88		A	1	Coso	143		A	1
César A avenida de	90		A	1	Coso	147		A	1
Cesar A avenida de	92		A	1	Coso	150		A	6
César Augusto, avenida de	95		A	2	Coso	152		A	6
César Augusto, avenida de	97		A	2	Coso	154		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	98		A	1	Coso	158		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	99		A	2	Coso	172		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	100		IA	1	Coso	174		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	101		A	2	Coso	180		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	103		A	2	Coso	184		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	105		A	2	Coso	186		A	6
César Augusto, avenida de	107		A	. 2		188		A	6
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	109		A	2	Costa Ioaquin	100		IA	5
O'Sar Augusto avenido de	113		IA	2	Costa, Joaquín Costa, Joaquín	1		A	5
Care Gardio, aveilla de)			
César Augusto, avenida de César Augusto, avenida de	s/n	Mdo. Central	M	1	Costa, Joaquín	3		IA	5

M.C.D. 2022

184		19 enero 1987			BOP Zaragoza.—Núm. 14				
Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	
Costa, Joaquín	4		A	5	Flandro, Mateo	23		A	5
Costa, Joaquín	5		A	5	Fleming, Doctor	s/n			3
Costa, Joaquín	6		A	5			Hogar Pignatelli	IA	,
Costa, Joaquín	9		A	5	Fleming, Doctor	2-4		IA	. 3
Costa, Joaquín Costa, Joaquín	-11		A	5	Fuenclara	2	Trabajo Palacio	IA	
Costa, Joaquín	12		A	5	Fuenciara	-	Fuenclara	M	1
Costa, Joaquín	14		A	. 5	Gavín	. 8	1 deliciara	A	1
Costa, Joaquín	16		A	5	Gil Berges, Joaquín	4		A	1
Costa, Joaquín	18		A	5	Gil Berges, Joaquín	5	Igl. San Felipe	M	1
Cuatro de Agosto	2		IA .	1	Giménez, Inocencio	5		A	5 49
Cuatro de Agosto	4-6		IA	1	Gracia, Mariano	1		A	49
Cuatro de Agosto	5		IA	1	Gracia, Mariano	3		A	49
Cuatro de Agosto Cuatro de Agosto	7-9		IA A	1	Gracia, Mariano	4		A	49
Cuatro de Agosto	10		A	1	Gracia, Mariano Gracia, Mariano	6		A	49
Cuatro de Agosto	11		A	1	Gracia, Mariano	8		A	49
Cuatro de Agosto	12		A	1 .	Gracia, Mariano	10		A	49
Cuatro de Agosto	. 13		. A	1	Hernando de Aragón	. 1		. A	5
Cuatro de Agosto	14		A	1	Heroísmo	5-7		A	6
Cuatro de Agosto	16		A	1	Heroismo	6		- A	6
Cuatro de Agosto	17		A		Heroísmo	8-10		A	6
Cuatro de Agosto	1.8		A	1	Heroismo	9		A	6
Cuatro de Agosto Cuatro de Agosto	21		A	1	Heroísmo	11		A	6
Cuatro de Agosto	22		A	1	Heroísmo Heroísmo	12		A	6
Cuatro de Agosto	23		A	i	Heroismo	28		A	6
Cuatro de Agosto	25		A	1	Heroismo	38		IA	6
Deán	5		IA	1	Herôismo	40		A	6
Doncellas	10		A	1	Heroísmo	41		A	6
Dormer	6-8	Palacio Huarte	M	- 1	Heroismo .	42		A	6
Dormer	21-23	Real Maestranza	M.	1	Heroismo	47		A	6
Dosset, Mosén Pedro	9		A	2	Heroismo	49		A	6
Dosset, Mosén Pedro	11		. A	2	Heroismo	50-52		A	49
Dosset, Mosén Pedro Dosset, Mosén Pedro	14		A	2 2	Horno Horno	8		A	49
Echeandía, Pedro	2-4		A	2	Horno	9		A	49
Echeandía, Pedro	9		A	2	Horno	10		A	49
Echeandia, Pedro	10		A	2	Horno	11		A	49
Echeandía, Pedro	18		A	2	Horno	12		A	49
Echegaray y Caballero, P.º	164		A	1	Horno	13		A	49
Eras	4		A	6	Horno	15		A	49
Eras	6		A	6	Horno	17		A	49
Eras	0		A	6	Horno	21		A	49
Eras Eras	8 9		A	6	Horno Ibor, Jorge	7		A	49
Eras	11		A	6	Ibor, Jorge	13		A	49
Eras	12		A	6	Ibor, Jorge	15		A	49
Escar, Mariano	3		A	5	Ibor, Jorge	17		A	47
España, plaza de	1		A	4	Independencia, paseo de la	1	Gobierno Civil	IA	4
España, plaza de	2	Diputación			Independencia, paseo de la	2		IA	4
		Provincial	IA	4	Independencia, paseo de la	6		IA	4
España, plaza de	4		IA	5	Independencia, paseo de la	12 15 17	Calada	A	
España, plaza de	5	D F	A	5	Independencia, paseo de la	13-15-17.	Galerías Preciados	IA	5
España, plaza de	8	Banco España Igl. Santa Cruz	IA M	5	Independencia, paseo de la	14	ricciados	A	4
Espoz y Mina Espoz y Mina	23	Palacio de los	IVI		Independencia, paseo de la	16		A	4
cspoz y wina		Pardos	M	1	Independencia, paseo de la	18		A	5
Espoz y Mina	31		M	1	Independencia, paseo de la	19		A	5
Espoz y Mina	33		IA	1	Independencia, paseo de la	21		A	5
Estébanes	1		A	1	Independencia, paseo de la	23		A	5
Estébanes	2		M	1	Independencia, paseo de la	25		A	4
Estébanes	3-5		A	1	Independencia, paseo de la	28		A	5
Estébanes	. 4		A	1	Independencia, paseo de la	29		A	4 5
Estébanes	6		A	4	Independencia, paseo de la Independencia, paseo de la	30		A	1
Estébanes Estébanes	, ,		A	1	Independencia, paseo de la	32		A	15
Estébanes	9		A	1	Independencia, paseo de la	33	Correos	IA	4
Estébanes	9 dpdo.		A	1	Independencia, paseo de la	34		A	5
Estébanes	9 trpdo.		A	1	Independencia, paseo de la	35	Teléfonos	A	5
Estébanes	10		A	1	Independencia, paseo de la	37		A	
Estébanes	12-14		A	1			"	Continuar	á.)
Estébanes	18		A	1			10		
Estudios	10		A	1					1. 61.663
CI 1 1 1	1		A	5	Alcaldía de Zaragoz	a		Num	andi
	2 63		A		Un salicitado dos Carlos	Plano Gaid	in licencia urbani	stica para	acom
Flandro, Mateo	6-8		Δ		ria sonchado don Carios				TILLY
Flandro, Mateo Flandro, Mateo	10-12		A	5	cionamiento e instalación de	bar en via	de recurso en pas	eo de la l	10
Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo	10-12		A	5	Alcaldía de Zaragoz Ha solicitado don Carlos cionamiento e instalación de dencia, números 24-26, plant				4531
Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo	10-12				dencia, números 24-26, plant	a primera.	1:- 1/- 1	a los cual	les serale
Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo Flandro, Mateo	10-12 14 16		A	5 5	cionamiento e instalación de dencia, números 24-26, plant Se abre información por oídos quienes se consideren establecer, conforme a lo prec	a primera.	1:- 1/- 1	a los cual	les serale

úm. 14

49 49

49

49

á.)

. 61.663

acondindepen

es seran pretende de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.664

Ha solicitado don Jesús Teresa Salvador licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Salvador Minguijón, 56.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.665

Ha solicitado don Angel Santos Olmos licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de San José, número 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.666

Ha solicitado don Oscar Pavón Franco licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Batalla de Lepanto, número 29. Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oldos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.668

Ha solicitado don Joaquín Aznar Arrudi licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Manifestación, núm. 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.669

Ha solicitado don Pedro Navarro Pérez licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Monasterio de la Oliva, número 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.670

Ha solicitado don José-Luis Vela Rodríguez (Jopesa Recreativos) licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en plaza de San Miguel, número 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.671

Ha solicitado doña María-Teresa Lázaro Igual licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en via de recurso en calle Conde Alperche, número 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 61.672

Ha solicitado doña Trinidad Loma Langa licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Bretón, número 22.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Magistratura de Trabajo núm. 1 Núm. 1.29

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio exhorto número 125 de 1986, seguido contra Pascual Peiró Domingo, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana núm. 21. — Mitad proindivisa del piso quinto, tipo A, del edificio, ya construido, según el título número 21 de la urbanización, sito en la avenida Cataluña, descrito dicho piso en la inscripción 2.ª y el edificio donde la misma indica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.293, libro 505 de la sección 3.ª, folio 65, finca 26.159-N, inscripción 3.ª Valorada en 1.320.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3,º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2 Núm. 75.092

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 1.032 de 1985 de la Magistratura de Trabajo número 21 de las de Barcelona se ha dictado el siguiente edicto, cuya copia literal dice:

«Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 31 de diciembre de 1985, en autos seguidos por esta Magistratura de Trabajo número 21, a instancia de María-Angeles Xinxola Milaet, contra la empresa Bodegas Monteviejo, S. L., con domicilio en paseo María Agustín, núm. 65, de Zaragoza, en reclamación de invalidez, seguido con el número 1.032 de 1985, se cita a la mencionada empresa Bodegas Monteviejo, S. L., en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad (Ronda San Pedro, 41), el día 3 de marzo próximo, a las 8.35 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación,

significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada,

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

En Barcelona a 16 de diciembre de 1986. — El secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Bodegas Monteviejo, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta Núm. 73.008

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 351 de 1985, a instancia de Nicolás Cantera Martínez, contra Rafael Gracia Romeo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de febrero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán

- 3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admtirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.
- 4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan:

Un piso en esta ciudad y en su calle de Calvo Sotelo, número 5, planta sexta izquierda, de 215 metros cuadrados. Linda: por su frente, con caja de escalera y piso sexto derecha; derecha entrando, con la calle de su situación; izquierda, con patio de luces, y fondo, con finca de los hermanos Royo. Le corresponde una participación en el inmueble de 3,18 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, finca 40.766, tomo 2.123, folio 226, inscripción primera, libro 917, sección segunda. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 15 de diciembre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 686 de 1986, a instancias de Emilio Arrebola Ortiz, contra Los Monegros, S. L., en reclamación por despido, con fecha 29 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones, se suspenden los actos señalados para el día 20 de enero de 1987, a las 10.45 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de enero, a las 10.30 horas.

Citese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa Los Monegros, S. L., en ignorado para dero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. - El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns: — El secretario.

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 717 de 1986, a instancias de María-Carmen Lafuente García y otra, contra Trinidad Martínez Lorente y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 29 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones, se suspenden los actos señalados para el día 20 de enero de 1987, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de enero, a las 10.45 horas.

Citese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones

Y encontrándose la demandada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. - El secretario.

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 788 de 1986, a instancia de José-Manuel Niqui Díaz, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación por desempleo, con fecha 29 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copi^{ada}

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones, se suspenden los actuales señalados para el día 20 de enero de 1987, a las 10.30 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de enero, a las 10.15 horas.

Citese a las partes en legal formas de control d

Citese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Químicas de Eche varri, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que signo de la Provincia de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. - El secretario.

SECCION SEXTA

LUCENA DE JALON

di: pú tri

TA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos dentro del presumento al público el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1986.

Lucena de Jalón, 30 de diciembre de 1986. — El alcalde, Moisés Cobos

SASTAGO

Núm. 1.162

Terminado el proyecto de la obra de ampliación de abastecimiento, saneamiento y urbanización de varias calles de la localidad, redactado por el ingeniero don José Antonio Formatica de la localidad, redactado por el ingeniero don José-Antonio Eustero Jaso, queda expuesto al público por el plazo de quince días hébitos el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones. de examen y reclamaciones.

Sástago, 8 de enero de 1987. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer.

n. 14

. 1.477

0 4 de

guidos

contra iciem-

ratura

con la

actos

ose de

ciones

para-

sirva

do de

1.478

, 4 de

uidos

arcia

al, en

ctado

atura

on la actos

se de

ones

rado

que

o de

1.479

4 de

idos

ntra

con iada

tura

n la

ctos

e de

ones

che

icial

, de

285

105

162

25.

ras.

Núm. 74.787

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, por un total de 16.952.107 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 480.967.

Impuestos indirectos, 137.140

Tasas y otros ingresos, 8.281.000. Transferencias corrientes, 1.000.000.

Ingresos patrimoniales, 2.723.000.

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital, 4.000.000.

Variación de pasivos financieros, 330.000.

Total ingresos, 16.952.107 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

Remuneraciones del personal, 2.257.488.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.578.000. Transferencias corrientes, 471.272.

Operaciones de capital:

Inversiones reales, 4.695.347.

Transferencias de capital, 450.000.

Total gastos, 16.952.107 pesetas.

Sigüés, 22 de diciembre de 1986. — El alcalde, Daniel Salinas.

TABUENCA

Núm. 74.786

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 34.274.681 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 1.309.771.

Impuestos indirectos, 484.060.

Tasas y otros ingresos, 9.003.850.

Transferencias corrientes, 3.826.000.

Ingresos patrimoniales, 1.400.000.

Operaciones de capital:

Transferencias de capital, 17.250.000. Variación de activos financieros, 1.000.000.

Total ingresos, 34.274.681 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Remuneraciones del personal, 2.649.528.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.301.041. Transferencias corrientes, 1.024.112.

Operaciones de capital:

Inversiones reales, 13.000.000.

Variación de activos financieros, 1.000.000. Variación de pasivos financieros, 1.300.000.

Total gastos, 34.274.681 pesetas.

Tabuenca, 23 de diciembre de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el público del barrio de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial don El de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial don El de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial don El de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial don El de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial de Tórtoles, de Tarazona, redactado por el perito industrial de Tórtoles, de Tortoles, de Tort trial don Eladio Carnicero Learde, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de

Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

TARAZONA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que de regir la contratación por concierto directo de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Tórtoles, de Tarazona, se somete a

información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 7 de enero de 1987. - El alcalde, José-Luis Moreno.

TARAZONA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de terminación de la pavimentación del polígono de Cunchillos, de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el proyecto de terminación de la pavimentación del polígono de Cunchillos, de esta localidad, redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

TARAZONA

Núm. 822

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el proyecto de las obras de desvío de acequia "Cerces", entre camino de la Faceda y calle Tauste, de esta localidad, redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el proyecto de las obras de urbanización de accesos carrera Borja, de esta localidad, redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimenta-ción de calle Capuchinos, entre calle Rudiana y grupo "Capuchinos", de Tarazona, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 7 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento y saneamiento en la carretera de Soria (1.ª fase), con carácter de urgencia, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 5 de enero de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

TAUSTE

Núm. 74.797

Don Miguel Salas López y don José-Manuel Vera Conget han solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina de producción de lechones, con emplazamiento en "Santa Ana"

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 26 de diciembre de 1986. - El alcalde, Víctor Angoy.

TAUSTE

Núm. 230

Este M. I. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1986, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente el presupuesto único y general para el año 1987, nivelado en ingresos y gastos.

En cumplimiento del artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el referido presupuesto, con todos los documentos que integran el expediente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el Departamento de Intervención de Fondos Municipales, durante cuyo plazo los interesados pueden interponer reclamaciones frente al mismo.

Tauste, 30 de diciembre de 1986. — El alcalde, Víctor Angoy.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el expediente número 2 de 1986, de modificaciones de crédito (habilitaciones de crédito y suplementos de crédito) dentro del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

- Habilitaciones de crédito y suplementos de crédito:
- Remuneraciones del personal, 4.788.637.
- Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.357.000.
- 3. Intereses, 510.001.
- 4. Transferencias corrientes, 928.800.
- Inversiones reales, 25.000.000.
- Q Variación de pasivos financieros, 1.

Total, 34.584.439 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Parte del superávit real de 1985, 9.584.439.

Crédito extraordinario, 25.000.000.

Total, 34.584.439 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando el expediente expuesto al público en Intervención municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse se considerará definitivo el

Tauste, 30 de diciembre de 1986. - El alcalde, Víctor Angoy.

UNCASTILLO

A los efectos de su examen y posibles reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1986, durante el plazo reglamentario de quince días.

Uncastillo, 26 de diciembre de 1986. — El alcalde, Jesús Marco.

UTEBO

Núm. 1.163

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 2 de enero de 1987, acordó modificar la plantilla de funcionarios de la Corporación, que, revisada, queda formada por las siguientes plazas:

Un secretario-interventor, nivel A.

Un ingeniero industrial, nivel A.

Un oficial administrativo (a extinguir), nivel A.

Un técnico aparejador, nivel B.

Un administrativo, nivel C.

Cuatro auxiliares, nivel D.

Un oficial albañil, nivel E. Un conserje (Colegio), nivel E.

Un alguacil, nivel E.
Cinco peones de servicios varios, nivel E.

Un enterrador, nivel E.

Seis policías, nivel D.

Utebo, 7 de enero de 1987. - El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 74.801

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económicoadministrativas que ha de regir la contratación de la gestión del servicio de recogida domiciliaria de basuras para el año 1987, por el tipo de licitación, a la baja, de 217.000 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11.00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones en primera licitación, y al día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda licitación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones y está a disposición de cuantas personas puedan hallarse interesadas en la subasta-

Vera de Moncayo, 27 de diciembre de 1986. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

A

Ji

JI

C

Ai Pi V:

en

ter

re;

C

JU

El

Vi:

Fe

Val

pre

fec

lo i

ma

ava

pre

Tas

cor Pel

pes

seis

JU

Do

her

rep

pre:

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada para proveer una plaza de operario de servicios múltiples, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1986, acordó aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y

Admitidos:

- García Blasco, Angel.
- Lario Berges, Manuel-Carlos.
- 3. Lisón Ortiz, Enrique.
- Morer Lisón, Ricardo
- Sabaté Pradilla, Fernando.
- Urbez Gracia, José-Luis.

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. para que se presenten reclamaciones contra la presente lista.

Villanueva de Gállego, 30 de diciembre de 1986. — El alcalde, Tomás

Calvo.

VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 240

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de diciembre de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, estando expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, a efectos de reclamación. Si al término del período de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

El presupuesto, nivelado en ingresos y gastos, tiene el siguiente desarro

llo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Impuestos directos, 485.054.
- Impuestos indirectos, 55.000.
- Tasas y otros ingresos, 250.300.
- Transferencias corrientes, 503.200.

Ingresos patrimoniales, 130.700. Total, 1.424.254 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- Remuneraciones del personal, 550.600.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 713.654.
- Transferencias corrientes, 160.000.

Total, 1.424.254 pesetas.

Villarroya del Campo, 27 de diciembre de 1986. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de iembre de 1986, el accumuna diciembre de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, estando expuesto en la Secretario de la Sec expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, a efectos de reclama ciones. Si al término del reclado ciones. Si al término del período de exposición no se hubiera presentado ninguna se entenderá definiciones. ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

El presupuesto, nivelado en ingresos y gastos, tiene el siguiente desarro

llo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Impuestos directos, 1.510.000.
- Impuestos indirectos, 160.000. Tasas y otros ingresos, 721.193.
- Transferencias corrientes, 1.300.000.
- Ingresos patrimoniales, 558.900.

Total, 4.250.093 pesetas.

14

n la

ones

00 a

ie el de la

abil

n de

sma

stáa

sta.

514

ir la

múl-

em-

os y

a la

r de

ivo,

más

240

de

ndo

rro

243

110

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- Remuneraciones del personal, 1.281.845.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.252.747.
- Transferencias corrientes, 65.501.
- Transferencias de capital, 650.000.

Total, 4.250.093 pesetas.

Villarreal de Huerva, 29 de diciembre de 1986. — El alcalde, Santiago

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 73.855

En los autos de juicio ejecutivo número 240 de 1986, a instancia de don Aristides Marco de Vicente de Vera, representado por el procurador señor Puerto, contra la Sociedad de Cooperativas de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela. Valenzuela, se ha celebrado con esta fecha tercera subasta de los bienes embargados, habiéndose acordado hacer saber a la demandada, con suspensión de la aprobación del remate, de las posturas ofrecidas por la parte actora de 500.000, 250.00 y 250.000 pesetas por la primera, segunda y tercera finca, respectivamente, a fin de que en término de nueve días pueda realizar el pago librando los bienes o presentar persona que mejore las posturas, haciendo el depósito del 20 % de tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela libro la presente cédula en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 195

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 533 de 1986, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., y siendo demandados José-Manuel Puchán Mara, María Pilar Lasarte Asín, Francisco-José Lasarte Agustín y Ascensión Asín Fernández can demicilia a Zaracoga, se ha acordado librar el presente y su Fernández, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su Publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones

la Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3 a Dicho remate podrá cederse a tercero.
4.a Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaria,

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 26 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamados posturas en contra secunda subasta el 26 de lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalidos. avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un coche marca "Renault", modelo R-5-GTL, matrícula Z-4416-L. Tasado en 270.000 pesetas.

Urbana núm. 7. — Piso primero izquierda, situado en la primera planta, con acceso por la escalera derecha, tipo O, de la casa núm. 35 de la calle José ellicer, que tipo 22.03 de la calle des construidos. Tasado en 4.200.000 Pellicer, que tiene 72,87 metros cuadrados construidos. Tasado en 4.200.000

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por María del Carmen Garín Villuendas, representado representada por el procurador señor Sanagustín Morales, y por medio del presenta presente se anuncia el fallecimiento del causante Mauricio-Valero Garín

Villuendas, ocurrido en Zaragoza, de donde era natural y vecino, con fecha 20 de octubre de 1986, en estado de soltero y sin haber dejado descendientes ni ascendientes al haberle premuerto sus padres, Jesús Garín Lasheras y Carmen Villuendas Villuendas, y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar la herencia sus hermanas de doble vínculo María del Carmen y Pilar-Agueda Garín Villuendas.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de

treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 815 de 1985, promovidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Franco Bella, contra José-Alberto-Javier Martínez Sanz, que tuvo su domicilio en Santa Cruz de Tenerife, se cita por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y

seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.462

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 927 de 1986-A de don Julián Laguna Borraz, natural de Monegrillo (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza el día 14 de agosto de 1986, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto, solicitando sean declarados herederos abintestato del mismo su madre María-Luisa Borraz Calvo, y en cuanto a los bienes troncales, sus hermanas Maria-Jesús y Margarita Laguna Borraz, llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, de convenirles.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El juez, Julio Arenere. - El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.126 de 1984-C, a instancia del procurador señor Andrés, en representación de Central Zaragozana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A., contra Fidel-Ignacio Fernández Fernández y Alfonso Pina Ibáñez, cuyos paraderos se ignoran, por la presente se les notifica que en la tercera subasta, celebrada el día 28 de octubre de 1986, de los bienes que les fueron embargados en estos autos, se ofreció la suma de 30.000 pesetas por el único postor, la parte actora, y no cubriendo el precio ofrecido de los dos tercios del tipo de la segunda subasta se les hace saber para que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes, presentar persona que mejore la postura o solicitar el pago aplazado en las condiciones que señala la Ley, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El

secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 214

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 958 de 1985-A, a instancia de Sarrió, Compañía Papelera de Leiza, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado José Subías Cires, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

do Be

Na

de

no

der

ha

de

sin

ga

ha

eje

qu

01

no

JU

Cé

do

pro

So

per

Sig

au

ha

sec

JU

D

Al

Ca

Va

aec

anı

pro

exp

pre Me

fec

rec

Sign

inn

pes

jue

Ju

JU

Do

S. M

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes 4.a fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso de local de negocio situado en planta calle, en la casa número 4 de la calle Menéndez Pelayo, de esta ciudad, destinado a copistería. Valorado en 600.000 pesetas.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, como mínimo el plazo de un año y destinarlo durante ese período al mismo negocio que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.501

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 954 de 1986, a instancia de Asunción Fraile Riveras, por fallecimiento de José Ariza Beret, natural de Alagón (Zaragoza), hijo de Modesto y Asunción, casado y vecino de Zaragoza, donde falleció el día 13 de septiembre de 1986, reclamando la herencia su esposa, Asunción Fraile Riveras.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.770

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de eficacia civil de sentencia canónica seguidos en este Juzgado bajo el número 551 de 1986-A, instados por Daniel Rojo Escolano, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra Manuela Bermejo Beltrán, mayor de edad y de esta vecindad, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se confiere audiencia por nueve días a la expresada demandada Manuela Bermejo Beltrán, compareciendo en dichos autos en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Costa, 8, tercero izquierda), haciéndole saber que las copias de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en medidas provisionales de separación núm. 597 de 1986-A, instadas por María-Concepción Martínez Andreu, contra José-Luis Delgado Pla, por medio de la presente se cita a este último para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero) el día 5 de febrero próximo, a las 10.00 horas, a la comparecencia que previene la Ley, debiendo presentarse asistido de letrado y procurador, y con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.995

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio y medidas provisionales al número 335 de 1986-B, instados por María del Carmen Mazo Villalba, representada por la procuradora señora Vallés Varela, contra Fortunato Zoraquiain Zugarti, se ha acordado notificar al demandado la sentencia recaída, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. —En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 335 de 1986-B, sobre divorcio y medidas provisionales, instadas por María del Carmen Mazo Villalba, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Castelar, 83, cuarto C, representada por la procuradora señora Vallés Varela y asistida por la letrada señora Huerta Gil, contra Fortunato Zoraquiaín Zugarti, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de María del Carmen Mazo Villalba, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Fortunato Zoraquiaín Zugarti, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Con efectos de esta declaración se mantienen y ratifican los pronunciamientos del auto de 13 de septiembre de 1986 dictado en la pieza separada de medidas provisionales, y que son del tenor literal siguiente:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos de otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Determinar que sea la esposa la que continúe en el uso de la vivienda conyugal y, asimismo, previo inventario, los muebles y objetos del ajuar que queden en ella y los que se lleve el esposo. No ha lugar a fijar en este trámite pensión por desequilibrio en favor de María del Mazo Villalba.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a la anotación en el Registro Civil de Madrid, librando para ello el despacho oportuno. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva la notificación en forma se expide la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.987

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 511 de 1986-C, instado por Miguel-Angel Blecua Jordán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscribir a su favor el siguiente inmueble, sito en esta ciudad:

Piso primero centro, en la segunda planta alzada, de 73,63 metros cuadrados, que forma parte de una casa sita en paseo Fernando el Católico,

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El jueza Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación de remate

El señor magistrado-juez de este Juzgado, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 873 de 1986, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, contra otros y contra Comercial Discor gráfica, S. A., que tuvo su domicilio en calle Verónica, número 16, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se cite a la misma de remate, concediéndole el término de nueve días, a partir de la publicación del presente. publicación del presente, para que se persone en autos y se oponga dicha entidad mercantil a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy y por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre la furgoneta de su propiedad, matricula V-6714-AP, afecta a responder de las sumas de 329,899 pesetas de principal y 165.000 pesetas para costas.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.856

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de tercería de mejor derecho número 235 de 1985, en los que se ha dictado la

«Sentencia. — Zaragoza a 17 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de carros de tancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de major descala aprila de major de major de capital de capita tercería de mejor derecho número 235 de 1985, seguidos por el procedimiento de menor cuantía, a instancia de Aragonesa de Avales, S. G. R., domiciliada en Zaragoza (Parque Roma, 1), representada por la procuraad, en

los

del

SU del

OY

cia

ada

ión

s y

mo

de; de

la.

del

en. ba.

itra de

e la

ido

ite-

la la

bre

ria

87

era

110

ore

el

OS

00,

1es

ias

ga.

503 105

ida

co

sta

la

13

·ha

re-

o el

SU

de

El

856

era

12

lon ns.

di-

R.,

dora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ramón Bestué Salinas, contra don Gregorio Montesa Cano y don Carlos Ortas Nasarre, mayores de edad, que no han comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre de Aragonesa de Avales, S. G. R., y en su virtud se declara el mejor derecho de la companya de se le derecho de la actora y que con el producto de los bienes embargados se le haga pago con preferencia frente a Gregorio Montesa Cano por la cantidad de 2.378.308 pesetas de principal, más los intereses legales, y se ordena que, sin accesa de principal, más los intereses legales, y se ordena que, sin accesa de principal, más los intereses legales, y se ordena que, sin accesa de principal de la companya de la sin suspensión de la vía de apremio, una vez subastados los bienes embargados, se deposite su importe en establecimiento público destinado al efecto hasta que sea firme esta sentencia. Las costas procesales serán a cargo del

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en Providencia dictada en los autos número 865 de 1986, relativos a tercería de dominio, instada por el Ayuntamiento de Zuera, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra otros y Las Lomas del Gállego, Sociedad Limitada, ha acordado que se emplace a dicha entidad, en la persona de su representante legal, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula comparezca en los expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 630

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 68 de 1985-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el prosey Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el prosey Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el prosey Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el prosey Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el prosey de la prosey el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Jesús-Miguel Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilios en camino del Vado, número a Angel Alcay de Rubio, con domicilio de Rubio, con domicili Vado, número 24, y calle Santa Quiteria, número 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

l.a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado. reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de imprimir, marca "Original Heidelberg"; tasada en 300.000 pesetas.

2. Una máquina de imprimir, marca "Guti III"; tasada en 200.000 pesetas.

Una guillotina marca "Barcino"; tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.511

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.595 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado

de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Félix Sacristán Redondo, como perjudicado, residente en Suiza; Juan-Carlos Sainz Sanz, como denunciado, y Teodoro Sainz Martínez, como responsable civil subsidiario, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Juan-Carlos Sainz Sanz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo

pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)
Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2.

Núm. 73.513

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.965 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González Garcia, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas, oral y público, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Antonio Cazorla Aguilera, como denunciante; Juan-Carlos de la Concepción González; Emilio Ros Beltrán y José Felipe Giménez Giménez, los últimos como denunciados, de esta vecindad, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Juan-Carlos de la Concepción González, a Emilio Ros Beltrán y a José-Felipe Giménez Giménez, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en el presente juicio, entregando al perjudicado Antonio Cazorla Aguilera la suma de 6.075 pesetas, obrantes en este Juzgado, y dando a la moneda e hilo ocupados el destino legal como comiso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.086

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.713 de 1986 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Celedonio Ceña López, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José Garrido Sotelo y otros, y Antonio Carlos Castro, mayor de edad, natural de Aguas Reyes, residente en Suiza, como denunciado, y he decidido condenar y condeno a Antonio Carlos Castro como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a las penas de 5.000 pesetas de multa, indemnización a José Garrido Sotelo en la cantidad de 436.147 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Celonio Ceña y López.» (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Carlos Castro, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.512

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.934 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1986 — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre lesiones y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Laura Julián Vicente, como lesionada; Francisco-Javier Inés Lafuente, como lesionado, y Miguel Garcés Homs, como denunciado, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Miguel Garcés Homs, como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor por la primera y a la de cinco días del mismo arresto por la segunda, indemnización a Laura Julián Vicente de 6.000 pesetas y a Francisco-Javier Inés Lafuente de 18.367 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado, y su remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 115 de 1986, a instancia de compañía mercantil Metzeler Industria Española del Poliéster, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, y siendo demandado Alberto Vela Casaus, con domicilio en camino de Miraflores, núm. 2, sexto C, escalera primera, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes 48 fechas:

Primera subasta, el 4 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Un coche marca "Peugeot", modelo 505-SR, matrícula Z-2754-M, con diferentes deterioros en faros y carrocería. Valorado en 300.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado y en su

domicilio, pudiendo ser examinado por quien lo desee.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2.646 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Cristohore Cristo Papadopulos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este

Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Nóm. 72.474

En el juicio número 18 de 1986, tramitado en este Juzgado, a instancia de don José Oliva Simal, contra don Jacinto Sada, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza a 5 de diciembre de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza. habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 18 de 1986, seguido entre partes: de la una y como demandante, José Oliva Simal mayor de edad, electricista y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Pontevedra, 32, y de la otra, y como demandado, Jacinto Sada, mayor de edad y domiciliado en Oviedo (General Elorza, 25), en situación de rebeldia e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación del demandado José Oliva Simal, contra el demandado Jacinto Sada, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 119.832 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial e imponiéndole el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco

Doñate.» (Firmado y rubricado.) Y para que sirva de notificación al demandado Jacinto Sada, en igno rado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Ex

tien

dos

lind

Aux

que Zar

de /

disp

sabe

la n

las

acus

mis

obje

rios

casc

faga

rela

Усо

Ent

pan

requ

la n

tisin

sicio nece

exce

mier

fech

satis

terre de n

men I

cuyo Pedr

pora

cump

En autos de juicio de desahucio número 409 de 1986, seguidos en est Juzgado a instancia de Antonio Acedo Villate, representado por el procurador señor Barrachino y señor Reguador Reguador Reguador señor Reguador señor Reguador procurador señor Barrachina y asistido del letrado señor Laguna, contra Maria-Nieves Dito López, sobre falta de pago, ha recaído sentencia culy parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El señor don Lázari José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 409 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Acedo Villate, representado por el procurador señor Barrachina y asistido del letrado señol Laguna, contra María Nissas Di Laguna, contra María-Nieves Dito López, cuyas circunstancias personales se ignoran, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Antonio Acedo Villate, debo condenar y condeno a María-Nieves Dito López a que en el término legal que se le conceda desaloje y deje a libre disposición de la procesa que se le conceda desaloje y deje a la libre disposición de la procesa desaloje y deje a la procesa desaloje y deje a la procesa de la libre disposición de la parte actora el piso segundo, letra K, de la casa número 20 de la calle Granic Continue de la casa de la calle Granic Continue de la casa de número 20 de la calle Gracia Gazulla, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera ancia lo propuncio manda. instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de no ficación a la demandada María-Nieves Dito López, en ignorado paradero, expido la presente para cum al limitado de lo acordado, y sirva de la ficación a la demandada María-Nieves Dito López, en ignorado paradero, expido la presente para cum al limitado de lo acordado, y sirva de la ficación expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el Roletío Oscillo. y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos políticas de la Provincia. diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas) Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n, - Teléfono 31 78 36 CIF: P-5.000.000-1

	PRECIO	IVA	IDIAL	
TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	Pesetas	Pesctas	Pesetas	
Suscripción anual	5.400	324	5.724	
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710	14
Ejemplar ordinario Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75 10	4,50 0,60	11	
Palabra insertada en "Parte oficial"	12	0,72	13	100

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.